



RESOLUCIÓN N° **0799**
NEUQUEN, **07 DIC 2012**

VISTO :

La Solicitud N° 40216 serie D originada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud referenciada se requiere la ampliación de la contratación de Seguros de Riesgos del Trabajo, Colectivo de Vida Obligatorio y Colectivo de Vida Facultativo u Optativo con destino al personal de la Municipalidad de Neuquén por el lapso contractual de 12 meses, de acuerdo al siguiente detalle: Item I (Riesgos del Trabajo): Suma Fija mensual por dependiente: \$ 0,60, * Coeficiente Sobre Masa Salarial: 2,48%; Item II (Seguros Colectivos de Vida), * Obligatorio: Premio Indicativo de un mes: \$ 6.546,06, *Optativo: Premio Indicativo de un mes: \$ 109.338,90, por el importe total de \$ 7.783.047,04;

Que el servicio en cuestión se adjudicó oportunamente a la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 07/2009 - Orden de Compra N° 1897/2009;

Que el artículo 3 de las cláusulas generales de la mencionada compulsas establece que la Municipalidad de Neuquén tendrá opción a prorrogar el contrato a su exclusiva cuenta, por un período de Un (1) año;

Que la ampliación requerida cuenta con el aval del Secretario de Gobierno;

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria según Planilla SINCO, que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

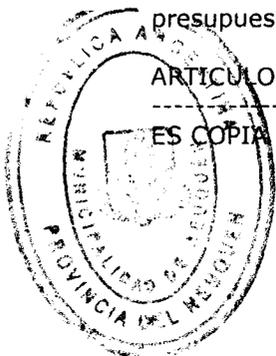
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º) PRORROGAR la orden de compra N° 1897/2009 emitida oportunamente a la firma HORIZONTE CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 07/2009, para la contratación de Seguros de Riesgos del Trabajo, Colectivo de Vida Obligatorio y Colectivo de Vida Facultativo u Optativo con destino al personal de la Municipalidad de Neuquén por el lapso contractual de 12 meses, de acuerdo al siguiente detalle: Item I (Riesgos del Trabajo): Suma Fija mensual por dependiente: \$ 0,60, *Coeficiente Sobre Masa Salarial: 2,48%; Item II (Seguros Colectivos de Vida), *Obligatorio: Premio Indicativo de un mes: \$ 6.546,06, * Optativo: Premio Indicativo de un mes: \$ 109.338,90, por el importe total de \$ 7.783.047,04 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS), de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el aval del Secretario de Gobierno, lo establecido en el artículo 3 de las cláusulas generales de la mencionada licitación, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-



ES COPIA

Carlos E. Artaza
Sr. SEÑOR CARLOS E.
DIR. GRAL. DE ADMIN. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO. ARTAZA
INAUDI